

se hubieron de rendir y sujetar á lo que su Señoría les mandaba. Y bien se deja entender el sentimiento que con razón tenían los vecinos de una ciudad tan principal, cuyos hijos presentes y pasados por tiempo de 60 años se habían criado en nuestras escuelas, con tanto aprovechamiento en letras y virtud como el mundo sabía, y de que eran abonados testigos todos cuantos sujetos ilustres y aventajados había al presente en todo el Obispado y aun fuera de él; pues en la ciudad de los Angeles donde han florecido tanto las letras y ejemplos de virtud como atrás queda dicho, nunca hubo otras escuelas ni estudios para la juventud que los de la Compañía de Jesús, ni el Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza tuvo otros que poner por Maestros en los estudios que fundaba, que los que se habían criado y aprendido y tenido por Maestros á los de la Compañía, y algunas veces los expulsos de ella. Y no podía ignorar lo que atrás dejamos probado, y no se puede negar ni dejar de repetir aquí. Esto es, que mayor comodidad tiene la juventud para juntar las letras con la virtud aprendiendo en escuelas religiosas que en las que son de seglares.

Y aunque confesamos y no podemos negar que el acudir la juventud á aprender ciencias á las nobilísimas é ilustrísimas Universidades erigidas en la Iglesia, ha sido y es para bien universal de toda la cristiandad, y de donde sabemos que sale lo más florido de letras y ejemplo que en ellas resplandece, lo que queremos decir es: Que el cursar las escuelas de la religión de la Compañía de Jesús, aunque juntamente curse ó haya cursado las de alguna otra Universidad, siempre le fué de señalado provecho á la juventud, no sólo para ennoblecere el entendimiento con ciencias, sino también la voluntad con excelentes virtudes. Y aunque esto estaba bien experimentado en la ciudad de los Angeles, con todo, llegó el disfavor á tales extremos, que el Obispo hizo á los que cursaban nuestras escuelas, que cuando llegaba el tiempo de órdenes, aunque se examinasen, en sabiendo que eran alumnos de la Compañía, eran repelidos y aun sucedía negarles algunos otros beneficios ó capellanías. Muy contrario á lo que en otros Obispados pasa, que el haber cursado los estudios y virtud que se enseña en las escuelas de la Compañía, es calificación para que los grandes y celosísimos Prelados de la Iglesia los honren y favorezcan, y no es menester valernos para prueba de esta verdad de otro ejemplar que del que es Supremo en la Iglesia católica, y cabeza del mundo, la ciudad de Roma, en la cual, aunque hay sapientísimas cátedras y escuelas, las del Colegio romano de la Compañía de Jesús son tan frecuentadas de la nobleza y pueblo romano, que el año que el Obispo D. Juan de Palafox estaba tratando deshacer nuestros estudios en la ciudad de los Angeles en los nuestros de Roma donde yo me hallaba en ese tiempo, cursaban como dos mil estudiantes, muchos de ellos colegiales de grande virtud y letras, de varios Seminarios, de diferentes naciones que hay en aquella santa ciudad. Y lo que más es, que en las escuelas de nuestro Colegio romano se han criado con grande aprovechamiento en virtud y letras no pequeño número de mancebos, que después merecieron las mayores dignidades que hay en la Iglesia de Dios, cuales son las de Ilustrísimos Obispos, Arzobispos y Eminentísimos Cardenales, y algunos subieron á la suprema de todas, al sumo Pontificado y Cátedra de San Pedro, y á ser Vicarios de Cristo en la tierra y en la Iglesia universal. Tales sujetos como estos

se erian en las escuelas de la Compañía de Jesús, la cual (como atrás queda dicho) hace profesión con su santo celo de ayudar á las almas y criar y enseñar á la juventud; y es una misma en Roma, España y en las Indias, y en toda la cristiandad, lo cual ha obligado á repetir aquí la persecución y desfavores del Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, que con tan exquisitos medios procuró deshacer y desvanecer el fruto que con su doctrina, con su enseñanza y ejemplo, por tantos años habían hecho los hijos de la Compañía de Jesús en la ciudad de los Angeles y su Obispado.

CAPITULO XXX.

PROSIGUEN LOS TRABAJOS QUE LA COMPAÑÍA PADECIÓ
EN SUS BENEFACTORES Y BIEN AFECTOS,
CON LA INDIGNACIÓN DEL OBISPO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES.

Estando en el estado que hasta aquí habemos referido, la indignación y persecución que contra la Compañía había levantado el Obispo, sucedió que el año de 1648 viniesen despachos del Rey nuestro señor Felipe IV, en que mandaba S. M. que el Conde de Salvatierra, que con grande aprobación y quietud había gobernado como Virrey el Reino de la Nueva España, pasase á gobernar los del Perú, promoción digna de los méritos de este príncipe. El cual en el tiempo que la Compañía padeció las vejaciones que habemos contado, conformándose con el parecer del Arzobispo metropolitano, la favoreció y amparó en todo lo que dió lugar la razón y la justicia, no solamente como Virrey, sino también como lugarteniente del Patronato Real que la Majestad católica tiene en todas las Indias como Monarca, á cuyas expensas se sustentan las Iglesias y se amplifica la fe del santo Evangelio en estas amplísimas regiones. El Conde de Salvatierra, obedeciendo á los mandatos reales, se partió al gobierno del Perú, y en su lugar pasó á gobernar el Reino de la Nueva España el Obispo de Yucatán en Campeche, D. Marcos de Torres y Rueda. Y pareciéndole al Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, que con la presencia del uno y ausencia del otro tenía el campo por suyo, volvió á continuar los rigores de su sentimiento, así contra la Compañía como contra todos los afectos y devotos suyos, así eclesiásticos como seculares, publicando de ellos que estaban excomulgados por haber oído los sermones de los de la Compañía y confesándose con ellos, aun después de la solemne restitución hecha por los jueces conservadores á nuestra posesión y después de leído el edicto que en nuestro favor publicó el Cabildo eclesiástico, y después de lo que había dejado asentado con el Conde de Salvatierra que le había intimado cédulas reales en que mandaba S. M. no se innovase nada en estas materias y pleitos hasta que se tomase en ellas el medio de paz que pareciese más conveniente. No obstante todo lo dicho, continuaba el Obispo de los Angeles por sí y por los suyos las muestras de indignación que tenía contra la Compañía y todo lo que le tocaba.

Hacia muchos años que en uno de los Colegios que tenemos en la

ciudad de los Angeles, se había dispuesto una capilla ó Iglesia separada de los españoles, donde (como atrás se dijo) los indios de servicio de la ciudad y de algunos barrios suyos, se juntaban los días de fiesta á oír las pláticas de la doctrina y virtudes cristianas, á un P. Lengua, que para este efecto y para confesar á los naturales, la Compañía siempre tiene aquí señalado, y aunque no es cura ni párroco, pero ejercita los ministerios que ella usa para el bien de las almas. Aquí los indios que quieren frecuentar los divinos sacramentos entre año, hallan confesor que los entienda y la Mesa del pan del cielo preparada. Aquí tomaban disciplina, y hacen penitencia los días de Cuaresma; de aquí salen las doctrinas que en lengua mexicana se hacen en la plaza, y se rematan con una plática que hace el Padre en la misma lengua; aquí tiene fundada una Cofradía, de la cual sale una procesión de sangre muy devota la Semana Santa con otros ejercicios de cristiandad, que en esta capilla en grande beneficio de los indios naturales, la Compañía ejercita. Siendo, pues, esta obra de tan grande piedad y fruto, no se libró, sino le cupo mucha parte de la indignación y persecución que continuaba el Obispo y su Provisor contra la Compañía. Fué grande la batería que á estos pobres indios se les dió, pretendiendo que dejasen nuestra casa y trasladasen á otra Iglesia su Cofradía, que tantos años y con tanto fruto habían estado al abrigo y doctrina de la Compañía. Los indios estuvieron muy constantes en no querer dejar el punto, y los Padres que tantos años los habían doctrinado; llegóse el tiempo de la Cuaresma en que solían sacar su procesión de sangre y ésta no se les permitió, y no paró aquí la molestia, sino que les hizo notificar el Provisor entregasen los pasos é imágenes de la Pasión que solían sacar en su procesión, y aunque ellos los procuraron defender; finalmente, con persuasiones y trazas se les quitó violentamente y pasó á otra Iglesia la Imagen de un crucifijo muy grande con que tenían mucha devoción. Y excusamos referir aquí algunas otras circunstancias, pretextos y colores que en estas persecuciones se daban. Pero bien conocían muchos que la ocasión era el mostrarse defensores de la Compañía para moverles pleitos, razón por la cual algunos vecinos de la Puebla se fueron á vivir á México. No quisiera descender á otros casos particulares en la materia de esta adversidad, pero las leyes de la historia obligan á decir lo que puede servir para su mayor y más clara noticia; como fué, que estando tan bien introducido y mandado en la ciudad de los Angeles, como también lo está en la de México, celebrarse el día de nuestro santo Patriarca San Ignacio, como día festivo con oficio de Duplex y con la música de la Catedral, y estando ya convidados y concertados para las vísperas y Misa del santo los músicos, mandó el Obispo de los Angeles que no se rezase como de doble del santo ni acudiesen los cantores. Pero sabiendo el caso los muy religiosos Padres de Nuestra Señora de la Merced (que tienen muy célebre música de cantores), vinieron de su voluntad con toda su capilla y comunidad á nuestro Colegio, y oficiaron las vísperas y Misa de Nuestro Padre con grande aparato y solemnidad. La cual también celebraron con el repique de sus campanas. Hasta en materias tan pías y santas no disimulaba su oposición á la Compañía este Prelado, habiendo los hijos de ella servido á su Señoría en muchos ministerios del bien de las almas en que los había empleado, y servicio que había agradecido con cartas muy

honoríficas que escribió á los Superiores. Otros casos se pudieran referir aquí con que pretendió este gran Prelado desacreditar los ministerios que los sumos Pontífices tienen concedidos á la Compañía, mas dejémoslos por no alargar la historia. Pero no contento con las demostraciones de persecución que en todo su Obispado levantó contra la Compañía y Colegios que en él tiene fundados, pretendió también extender esa persecución, desacreditándola con otros muchos y grandes Prelados, justicias y Gobernadores, así de España como de las Indias, esparciendo varias cartas y escritos llenos de desdoras y desercritos de los de la Compañía, y concitándolos contra ella, hablando de ellos como desobedientes y trasgresores de los decretos del santo Concilio Tridentino y Bulas Pontificias. Y llegó á publicar y sembrar voz en España, cuando llamado del Rey nuestro señor, como adelante diremos, volvió á ella, que venía gustoso por dejar plantada en aquel Nuevo Mundo, la fe y la observancia del santo Concilio Tridentino, y dejó escrito en carta para nuestro Padre Provincial Andrés de Rada que está en nuestro poder, y comunicó su Señoría á no pocas personas de autoridad, publicándola é imprimiéndola, en que escribía que los de la Compañía eran escandalosos, públicos excomulgados, irregulares, suspensos é inobedientes al Papa, y que enseñaban una doctrina nunca oída entre católicos. Pero aun bien que el santo Tribunal de la Inquisición de México, que estuvo muy atento á nuestras causas, nunca les dió tal calificación cuando se trataron en las ciudades de México y de los Angeles, antes se mostró muy en nuestro favor, conociendo la justificación con que las defendíamos, y no se puede dejar de reparar aquí cuál fuese la causa y origen para tomarse licencia este Prelado en desacreditar y aun infamar con dichos escritos á la Compañía; lo cual unas veces nacía, de que á los descargos que ella daba en su defensa, se daba por desentendido; otras, dejándose llevar de su dictamen, conveniencias propias y dichos poco averiguados de émulos de la Compañía y personas que le asistían, daba por cierto y asentado lo que carecía de verdad. Y no fueron solos con la Compañía los pleitos de este señor Obispo, que también los tuvo muy pesados y molestos con las religiones y Tribunales de la Nueva España, y tales cual nunca habían tenido los demás Prelados de estos Reinos; y finalmente, fueron motivo para que el Rey nuestro señor diese orden de que volviese á España.

CAPITULO XXXI.

RECURRE EL OBISPO DE LOS ANGELES Á SU SANTIDAD,
REMITIENDO DOS AGENTES SUYOS Á ROMA,
QUEJÁNDOSE
DE LOS DE LA COMPAÑÍA, Y LA RESULTA DE ESTA EMBAJADA.

Bien podemos decir que la persecución que levantó contra la Compañía el Obispo de los Angeles fué tan extendida y dilatada, que alcanzó desde el Occidente donde comenzó hasta el Oriente, porque no

contento este Prelado con que esta persecución se contuviese dentro de los límites de las Indias Occidentales y demás de los varios papeles, memoriales impresos que contra ella había remitido á los señores del Real Consejo y al mismo Rey, después de eso en secreto y sin que lo entendiesen los de la Compañía, despachó dos clérigos agentes suyos á Roma con cartas para su Santidad y para algunos de los Eminentísimos Cardenales de la Curia romana, acriminando, lo primero, contra los de la Compañía excesos grandes y desobediencias á los decretos del Santo Concilio Tridentino y Bulas pontificias, que fué su repetida pero no bien fundada querrela. Si bien que en esta materia es testigo el mundo que por ellas y por obedecer á los sumos Vicarios de Cristo saben los hijos de la Compañía derramar su sangre y muchas veces de hecho la han derramado como lo tienen de profesión. Por lo cual, los mismos herejes nos llaman papistas, título de que nos gloriamos los de la Compañía. Añadía el Obispo en su querrela que no teníamos la subordinación que se debía á los Obispos y Prelados de la Iglesia, con otras quejas accesorias y semejantes á estas. Pero gracias á Dios que en Roma nunca se había oído, ni en el tiempo de esta persecución no se oyeron semejantes querrelas de los demás Prelados ni del metropolitano de la Nueva España contra los de la Compañía, sino cartas muy honoríficas á su crédito que después escribieron, así Obispos como otras personas de grande autoridad y letras, de las cuales adelante se hará conveniente relación. Los agentes del Obispo, llegados á Roma sin haber citado á la Compañía, antes con título coloreado de que su venida era *ad visitanda limina apostolorum nomine episcopi*, dieron memoriales contra ella á algunos eminentísimos Cardenales y por medio de ellos al mismo Sumo Pontífice. Cogió desaperebido á nuestro Procurador General en la Curia romana este recurso tan secreto que el Obispo había hecho á su Santidad, pero en teniendo noticia de él acudió á su defensa. Nuestro santísimo Padre Inocencio X, conociendo que la causa era muy grave, decretó y mandó que para resolverla se formase una junta de cinco eminentísimos Cardenales y cuatro Prelados muy prácticos en tales causas y materias. Los Cardenales fueron Espada, Sacheti, Gineti, Carpeña y Franchiotti; los Monseñores fueron: Tañano, Moraldo, Pauluchio y Tanneso. Y lo primero que suplicó á esta sagrada Congregación nuestro Procurador, fué, que se diese traslado á la Compañía de todas las demandas que contra ella propusiesen los agentes del Obispo de la Puebla de los Angeles. Su Santidad remitió á esta gravísima junta una carta, en que el dicho Prelado con grande elocuencia y ponderación de palabras significaba á su Beatitud, que la Compañía tenía tan grande máquina de haciendas, que presto vendrían á ser señores de las de la Nueva España, y que por no pagar diezmos de ellas las Iglesias Catedrales vendrían á suma pobreza. Pero informada la sacra Congregación y habiéndose hecho demostración de cuán sin fundamento se escribían aquestas ponderaciones de haciendas de la Compañía, decretó que había mucha razón para que Su Santidad mantuviese los privilegios de la Compañía y que las haciendas de sus Colegios, que son los que pueden tener bienes raíces, estén libres de pagar diezmos. Y en conformidad de esto salió y se imprimió una decisión de la Rota en Roma en que se confirma el dicho privilegio.

Los agentes del Obispo deseaban que con sola su información y

cartas de su Prelado D. Juan de Palafox y Mendoza, para Su Santidad y para algunos de los Eminentísimos Cardenales, se condujeran y despacharan todas las causas que llevaban encargadas, y no paraban en hacer instancia á Su Santidad para ser despachados. Presentáronle un memorial pidiendo se les respondiese á veintinueve dudas que en nombre del Obispo de la ciudad de los Angeles proponían: este memorial remitió Su Santidad á la junta para que diese su parecer sobre ellas. Proponíanse en tal forma estas dudas, que en su apariencia daban á entender que los de la Compañía habían delinquido contra el derecho y jurisdicción episcopal, así ellos como sus jueces conservadores, siendo cierto que muchas de las preguntas que se hacían no eran de materias ni artículos sobre que entre el Obispo y la Compañía se pleiteaba ó hubiese pleiteado, ni concordaban las partes en el hecho. Preguntaba á la sacra Congregación en su memorial el Obispo si le sería lícito á los religiosos levantar jueces conservadores contra un Prelado que defiende los bienes decimales de su Iglesia; siendo así que no había sido esa la causa por que se valió la Compañía de la conservatoria, sino porque en el libro que publicó el Obispo de esta materia, entrometió otras muy ofensivas y ajenas de los de la Compañía y su Instituto, y se hacía intérprete y juez de los privilegios apostólicos que ella presentaba, no siéndolo otro que el Sumo Pontífice. De manera que todos los artículos que el Obispo y sus agentes proponían en las preguntas y dubios de su memorial, eran casos que no estaban averiguados, suponiendo en el hecho otros en que nunca hubo controversia. Cogió á la Compañía desaperebida el acometimiento de esta causa, porque los agentes del Obispo habían ido á Roma con el título de visitar *Limina apostolorum*, y demás de eso, en la Nueva España desde que comenzó este pleito le fué muy dificultoso á la Compañía, y uno de los mayores trabajos que padeció, el no hallar escribano, notario, juez ni procurador, ni abogado que se atreviese á ejercer su oficio ó dar testimonio de acciones que tocasen al Obispo y fuesen en favor de la Compañía, y si tal vez se conseguía alguna diligencia de estas, había de ser con grande cautela, temerosos todos del poder é indignación del Obispo de los Angeles, y así por esta razón y por no haber entendídose el recurso que el dicho Prelado hacía á la curia romana, no se habían enviado testimonios de nuestra defensa. Y cuando fué citada la Compañía se pidió tiempo para llevar los auténticos á la dicha curia romana, y estando en este estado esta causa, decretó la sacra Congregación de Cardenales y Obispos que se respondiese á los dubios que en su memorial proponía el Obispo de los Angeles, y con esa respuesta en forma de Breve se volviese uno de los agentes y el otro quedase en Roma para cuando se averiguasen estas materias; y es bien de ponderar lo que en este Breve manda y ordena Su Santidad al Obispo de los Angeles, que trate á los de la Compañía como á coadjutores de su báculo con las palabras siguientes: *Ceterum sacra Congregatio serio in Domino hortatur, ac monet episcopum ut christianae mansuetudinis memor erga Societatem Jesu quae laudabili suo Instituto in Ecclesia Dei tam fructuose laboravit, ac sine intermissione laborat, paterno se gerat affectu eamque in regimini Ecclesiae suae perutilem adiutricem agnoscens benigne fovet, ac pristinae suae benevolentiae restituat, quemadmodum sacra Congregatio ipsum facturum confidit.* Vueltas en romance dicen: «esta santa Congregación exhor-

ta y amonesta al Obispo que teniendo en la memoria la mansedumbre, caridad cristiana para con la Compañía de Jesús, que con su loable Instituto y profesión ha trabajado en la Iglesia de Dios con tanto fruto y sin intermisión trabaja al presente, la mire y sea con afecto y amor de Padre con ella, y conociendo que para el régimen y gobierno de su Iglesia le puede ser de mucha utilidad, su ayuda le favorezca con benignidad, la restituya á su antigua benevolencia. Y la sacra Congregación queda confiada de que así lo ha de hacer.» Hasta aquí el Breve de la sacra Congregación que habla en nombre del Sumo Pontífice, y se ha de advertir que en este Breve no se puso admonición ó exhortación que hablase con la Compañía, porque no se probó contra ella cosa en que hubiese faltado de su Instituto. Bien obligaban palabras tan graves como las que se han referido de un Sumo Pontífice y sagrada Congregación de Cardenales y Obispos, á que el Obispo de los Angeles, atendiendo á ellas, cesara de las molestias con que ejercitaba á los de la Compañía. Pero no fué así como adelante veremos, porque despachado con este Breve el agente procurador del Obispo, llegó á la corte de Madrid con pretensión de que le pasase y mandase guardar el Consejo Real de estas Indias por razón del Patronato Real que en ellas tiene la Majestad Católica, y aunque después de varias demandas y respuestas este Breve pasó, pero son dignas de poner aquí las palabras con que el Rey Católico en cédula real despachada en 12 de Diciembre de 1648, encarga al mismo Obispo que no ejecute el dicho Breve con ofensión de la Compañía ni de las demás religiones, con las palabras siguientes:

Ha parecido advertiros mireis las religiones con afecto y benevolencia de Padre y Pastor sin mostraros con ellas desabrido, sino grato, benigno y liberal en todo lo que os tocare, teniéndoles en el ejercicio de la predicación y confesión, por coadjutores de vuestra propia obligación, que como Obispo os toca. De suerte que entre vos y ellos se conserve la Paz y conformidad que siempre he deseado haya, sin que estas diferencias que miran á encuentros de jurisdicción, sean causa que á las ovejas y feligreses de vuestro Obispado les falte el pasto espiritual, que es el que les ha de conservar en paz. Y así, os ruego y encargo que con estas atenciones executeis el dicho Breve. Y espero de vuestro celo al servicio de Dios y mío, que si esta carta os alcanzare allá (estas palabras, añadió S. M., porque había llamado á España al Obispo), lo hareis así por vuestra persona; y que cuando os vengais, dejareis tales órdenes y preceptos que en ausencia vuestra haya la misma conformidad, unión, paz y quietud entre las Religiones y vuestros Provisores, oficiales y súbditos, como os lo vuelvo á encargar con todo afecto. Porque si de aquí resultasen nuevas diferencias ó alguna inquietud, no podría admitir fácilmente la disculpa, estando tan en vuestra mano; mas de hacerlo, como aquí os advierto, demás de ser tan conforme á vuestra obligación, me daré por servido de ello. Hasta aquí las palabras del Rey, sin otras conformes á ellas que escribió S. M. en otras cédulas. Advertencias fueron estas del Sumo Pontífice y del Rey nuestro señor en el despacho de este Breve en que le significaban y ordenaban al Obispo de los Angeles que reprimiese el empeño que mostraba en molestar y pleitear contra los de la Compañía de Jesús. Pero esto no obstante, no fueron suficientes estos avisos para que tuviese fin ni término la persecución ni tempestad que contra la Compañía este señor Obispo había levantado.

CAPITULO XXXII.

LLEGA Á LA NUEVA ESPAÑA CON EL BREVE QUE TRAÍA DE ROMA
UNO DE LOS AGENTES DEL OBISPO,
Y CON ESTA CAUSA
PROSIGUE LA PERSECUCIÓN CONTRA LA COMPAÑÍA.

El haber sido tan prolija esta persecución, y haber publicado tantos papeles y tratados sobre ella el Obispo de los Angeles, no sólo en las Indias sino en toda Europa, nos obliga á ser prolijos en esta materia. Porque habiendo vuelto de Roma uno de los agentes del Obispo con un Breve de la sacra Congregación que la Santidad de Inocencio X había mandado juntar para esta causa, en llegando á la ciudad de los Angeles el dicho Breve (de que adelante trataremos y satisfaremos á sus decretos), en esta ocasión el Obispo, día de la Purísima Concepción de la Virgen nuestra Señora, hizo leer en su Catedral, en descrédito de la Compañía, otro nuevo Edicto demás de los pasados, celebrando en él triunfos y victorias contra ella, y publicando que había vencido el pleito en contradictorio juicio en el Consistorio apostólico. Mandando á todos los fieles se absolviesen de la excomunión en que habían incurrido por haber oído los sermones de predicadores de la Compañía, y confesándose con ellos, y que estas confesiones que habían hecho los Padres habían sido sacrílegas; aunque esta censura nunca la dió la Congregación sacra de los Cardenales, como después veremos. Y pasó tan adelante esta nueva turbación y escándalo, y se desmandaron tanto algunos oficiales del señor Obispo, que publicaban en las plazas que habían de ser castigados y absueltos en público tablado los jueces conservadores, y que estos religiosos de la Compañía habían de ser absueltos saliendo con soga á la garganta y vela verde en la mano como excomulgados y anatematizados. Y se ha de suponer que uno de estos era el Padre Provincial de la Compañía, Pedro de Velasco, en sangre ilustre y más en santidad, que molestado de estos trabajos, aunque sufridos con admirable y ejemplarísima paciencia, acabó su santa vida, que escribiremos al fin de esta persecución. También corrió voz en México que el Obispo de los Angeles había procurado que el de Yucatán y Gobernador de la Nueva España, diese su auxilio para prender á los dichos religiosos de la Compañía. Esto obraba un Prelado que, como atrás queda dicho, por tiempo de seis años se había servido de los predicadores y confesores de la Compañía que estaban en aquellos Colegios, á algunos de los cuales él mismo había dado licencia de confesar y predicar, y á otros rogádoles que se empleasen en estos ministerios, y á otros, enviándolos en misión por muchos lugares de su Obispado, y escrito muchas cartas de agradecimiento por estos ministerios.

Esto, no obstante, ni mitigándose la indignación del Obispo contra la Compañía, no paraba su rigor en demostraciones con que la ejercitaba. Tenía el Cabildo de aquella santa Iglesia obligación, y la había cumplido por tiempo de 20 años, de ir el día de San Ildefonso á nuestro Colegio de la misma advocación, con renta fundada para este in-

tento que dejó señalada el Ilustrísimo señor Obispo D. Alonso de la Mota y Escobar, fundador de este Colegio para beneficio de aquella ciudad y su juventud, en el cual se leen las facultades de Artes y Teología. Llegando, pues, el día en que se había de hacer la dicha procesión, el Obispo D. Juan de Palafox, con poder absoluto, mandó al Cabildo no fuese á ella dejándola impedida para los años siguientes, no obstante la réplica y súplica de algunos de los Capitulares que propusieron no poder faltar á esta obligación de conciencia.

Antes de esta persecución, era en esta ciudad de notable ejemplo y edificación la frecuencia de santos sacramentos, de pláticas espirituales todos los domingos del año, con grande y continuo concurso de los congregantes de la Congregación de la Santísima Virgen, que tenía dedicados esos días para ejercicios santos de devoción. Todo esto se turbó y descaeció con tantos edictos y amenazas de excomuniones á los que se confesasen con los nuestros, oyesen sus sermones y aun se pretendieron impedir las pláticas que en las plazas y calles de la ciudad solían hacer los de la Compañía. Pero también en el Obispado el apostólico ministerio de las Misiones, en que por orden del señor Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, y de los demás Prelados sus antecesores, se habían empleado muchas veces los de la Compañía. No era menos conocido el fruto que se cogía con la crianza de la juventud en nuestros estudios de la ciudad de los Angeles; y no fué menos lastimoso el daño que con la persecución padecieron. Porque en competencia de ellos, abrió y fundó nuevas Escuelas en un Colegio Seminario de colegiales de los que sirven en la Iglesia Catedral, los cuales, antes acudían á nuestros estudios, división de la cual fué notable el daño que se siguió. Porque sabido es que en estudios seculares, no suele haber la comodidad que en los religiosos para juntar los ejercicios de virtud con los de las letras. No hay dedicados confesores que conviden á los estudiantes á la frecuencia de los santos sacramentos, ni predicadores dedicados para que les hagan pláticas espirituales, ni congregaciones devotas erigidas con autoridad Pontificia para el aprovechamiento en virtud juntamente con las letras, como se ejercita en los estudios de la Compañía. Finalmente, no hubo ministerio de los que para ayuda de los prójimos ejercita nuestra Religión, que no padeciese su persecución; y en razón de esto, pudiéramos referir otros muchos casos que dejamos. Y como antes que se movieran estos pleitos en la ciudad de los Angeles, jamás se habían oído ni visto en ella bandos, disensiones ni cismas que la inquietasen, y después que su Prelado descubrió su indignación contra la Compañía y contra los que la favorecían y amparaban, fué tal el incendio que se levantó, que quedan cortos cualesquier encarecimientos para explicarlo. Porque no había en la ciudad comunidad, ni estado, ni Convento, ni religión, en que no se hallase división y encontrados pareceres y sentimientos, con notable perjuicio de la paz pública; y aunque no es razón que nos alarguemos á juzgar la intención y motivos interiores de los que eran causa de estas inquietudes y ruidos tan nuevos y exquisitos (que ese juicio se reserva para Dios), pero mirando los efectos y sucesos exteriores de esta persecución, muchas personas prudentes, religiosas y de todos estados, juzgaban ó dudaban ser posible que de frutos tan amargos y malos (según la sentencia del Salvador del mundo) fuese autor el espíritu divino y dul-

císimo de Cristo, que dijo: *Non potest arbor bona, malos fructus facere; neque arbor mala bonos fructus facere.* Que es imposible que los frutos de la buena planta sean malos, ni que de la mala planta y raíz se cojan frutos buenos. No fueron tales los de esta persecución que tuvieron su principio en materia de que pagasen diezmos los Colegios de la Compañía, y se extendió á todas las materias, ministerios y ejercicios de nuestra religión, y á los que la favorecían. A esto añadió el señor Obispo de los Angeles el solicitar á otros Prelados para que en sus Obispados y donde hubiese casa de la Compañía, siguiesen la misma facción. Y fué caso muy de notar, que habiendo precedido en el mismo Obispado de los Angeles al señor Obispo D. Juan de Palafox otros dos insignes Prelados tan afectos y estimadores de la Compañía, que estuvieron tan ajenos de ponerle pleitos sobre los diezmos, que antes le fundaron Colegios con los bienes y haciendas propias que tenían. El uno de estos, el Ilmo. D. Diego Romano, que fundó nuestro Colegio de Valladolid en Castilla; el otro, el Ilmo. D. Alonso de la Mota y Escobar, que fundó en la misma ciudad de los Angeles nuestro Colegio de San Idefonso; Prelados de quienes el cronista mayor de las Indias, Gil González Dávila, en su Teatro, publica insignes alabanzas y elogios, y habiendo sido estos dos Prelados muy próximos al tiempo en que fué Obispo el Sr. D. Juan de Palafox; con todo, quiso seguir tan diferente rumbo del que habían seguido sus antecesores. Pero fué Nuestro Señor servido de favorecer nuestra causa, y de la Compañía, en contraposición de los disfavores que recibíamos del Obispo de los Angeles, con los testimonios de otros Prelados que nos favorecieron, así en la Corte Romana como en la del Rey católico en Madrid, como se verá en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXIII.

AMPARA DIOS NUESTRO SEÑOR Á LA COMPAÑÍA
POR MEDIO DEL ARZOBISPO Y VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA,
Y REFIÉRENSE AQUÍ LAS CARTAS
QUE EN SU FAVOR ESCRIBIERON AL SUMO PONTÍFICE
Y Á N. P. GENERAL.

Estilo es de la altísima y suavísima Providencia de Dios, que aunque permite y dispone que los suyos y de su propia familia padezcan injurias, ofensas y trabajos, pero en medio de ellos no se descuida de ampararlos y volver por sus causas y defensa. Promesa que hizo Cristo Nuestro Señor á sus siervos, cuando después de haberles significado los trabajos y persecuciones grandes que habían de padecer en este mundo, añadió la singular atención con que en medio de ellas los favorecería su Divina Providencia, diciendo que sería tal, que no permitiría que perciese un solo cabello de su cabeza, *capillus de capite vestro non peribit.* No se podía significar con términos más regalados el cuidado y dulzura de esta Divina Providencia. Porque qué madre hay que cuide del cabello que se le cayó ó le cortaron á su infan-